Banco Hipotecario del Uruguay

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN (LITERAL C, NUMERAL 2, ART 33 TOCAF)

Nº 3/2016

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PC CON TECLADO Y MOUSE Y MONITORES

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

HORA:

LUGAR: on line en comprasestatales.gub.uy

ÍNDICE

1. OBJETO DEL LLAMADO 4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4
2.1 50 PC TINY 4
2.2 20 PC SFF 5
2.3 30 PC SFF 5
2.4 20 MONITORES 6
3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES 6
4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES 7
5. DOCUMENTOS DEL LLAMADO 7
6. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO 7
7. DISCREPANCIAS TÉCNICAS 7
8. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS 7
9. ANULACIÓN DEL LLAMADO 8
10. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS 8
11. MANTENIMIENTO DE OFERTA 8
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 9
13. DOCUMENTACIÓN 9
14. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA 9
15. PLAZO COMPLEMENTARIO 10
16. PRECIO Y COTIZACIÓN 10
17. APERTURA DE OFERTAS 11
18. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS 11
18.1 FORMALIDADES 11
18.2 VALORACIÓN 11
19. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES 12
20. ADJUDICACIÓN 12
21. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN 12
21.1 NOTIFICACIÓN 12
21.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 12
21.3 FIRMA DE CONTRATO O ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA 13
22. PLAZO DE ENTREGA 13
23. CESIONES DE CRÉDITOS 14
24. RECEPCIÓN 14
25. LIBERACIÓN DE RIESGOS 14
26. FORMA DE PAGO 14
27. MORA Y PENALIDADES 14
28. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS 14

29. RESCISIÓN 15
30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. 15

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del contrato será adquirir 100 PC con teclado y mouse y 20 monitores de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 50 PC TINY

Procesador : Intel Core I5-6500 (3.00 GHz o superior).

Memoria: 8 GB PC3, DDR3 posibilidad de ampliación a 16 GB.

Disco: Serial Ata de 500 GB 7200 rpm.

Disp. Óptico: no requerido.

Adaptador red: Gigabit Ethernet, con luces indicadoras de señal y actividad, Wake up LAN, compatible pxe, incluido en la lista de compatibilidad de MS/Windows 10.

Controladora Video: Intel HD graphics 3000 o superior.

Gabinete : Mini PC (tiny).

Conectores: 2 puertos USB frontales y 4 traseros como mínimo, VGA estándar, display port, hdmi, o DVI. Conectores de audio para micrófono y auricular estéreo.

Sistema Operativo: Licencia OEM MS/Windows 10 de 64 bits preinstalado de fábrica, en español con certificado original.

Teclado: de color a tono de la CPU con altura ajustable y conexión USB, compatible con MS/Windows 10.

Mouse: óptico con scroll y conexión USB, compatible con MS/Windows 10.

Garantía: 3 años on site.

Certificaciones del fabricante: ISO 9001 e ISO 14001.

Todos los equipos deben venir con la bandeja o carcaza necesaria para sujetarlos a la parte trasera de los monitores.

2.2 20 PC SFF

Procesador: Intel Core I5-6500(3.2 GHz o superior).

Memoria: 8 GB PC3 DDR3, posibilidad de expansión a 16 GB.

Disco: Seria Ata de 500 GB 7200 rpm.

Disp. Óptico: no requerido (cotizar adicional en caso de necesitar algunos Dual Layer DVD RW SATA 1.5 gb/s).

Adaptador red: Gigabit Ethernet, con luces indicadoras de señal y actividad, Wake up LAN, compatible pxe, incluido en la lista de compatibilidad de MS/Windows 7 y MS/Windows 8.

Controladora Video: Intel HD graphics 3000 o superior.

Gabinete: desktop SFF montaje de partes que prevea el fácil acceso e intercambio de dispositivos sin necesidad de utilizar herramientas, ventiladores/FAN sin led, sin display LCD.

Conectores: 2 puertos USB frontales y 4 traseros como mínimo, VGA estándar, display port, hdmi, o DVI. Conectores de audio para micrófono y auricular estéreo.

Sistema Operativo: Licencia OEM MS/Windows 10 de 64 bits preinstalado de fábrica, en español con certificado original.

Teclado: de color a tono de la CPU con altura ajustable y conexión USB, compatible con MS/Windows 10

Mouse: óptico con scroll y conexión USB, compatible con MS/Windows 10.

Garantía: 3 años on site.

Certificaciones Del Fabricante : ISO 9001 e ISO 14001

2.3 30 PC SFF

Procesador: Intel Core I7-5775(3.7 GHz o superior).

Memoria: 8 GB PC3 DDR3, posibilidad de expansión a 16 GB.

Disco: Seria Ata de 1 TB 7200 rpm.

Disp. Óptico: Dual Layer DVD RW SATA 1.5 gb/s).

Adaptador red : Gigabit Ethernet, con luces indicadoras de señal y actividad, Wake up LAN, compatible pxe, incluido en la lista de compatibilidad de MS/Windows 10.

Controladora Video: Intel HD graphics 3000 o superior.

Gabinete: desktop SFF montaje de partes que prevea el fácil acceso e intercambio de dispositivos sin necesidad de utilizar herramientas, ventiladores/FAN sin led, sin display LCD.

Conectores: 2 puertos USB frontales y 4 traseros como mínimo, VGA estándar, display port, hdmi, o DVI. Conectores de audio para micrófono y auricular estéreo.

Sistema Operativo: Licencia OEM MS/Windows 10 de 64 bits preinstalado de fábrica, en español con certificado original.

Teclado: de color a tono de la CPU con altura ajustable y conexión USB, compatible con MS/Windows 10.

Mouse: óptico con scroll y conexión USB, compatible con MS/Windows 10.

Garantía: 3 años on site.

Certificaciones del Fabricante: ISO 9001 e ISO 14001.

DE ESTE MODELO DEBERAN OFERTAR EN FORMA OPCIONAL LA SUSTITUCION DE LOS DISCOS SATA DE 1 TB POR SDD DE 500GB.

Para todos los equipos que no cuenten con conectores VGA deberán proveerse los adaptadores necesarios (display port–VGA, dvi-VGA, hdmi- VGA).

2.4 20 MONITORES

- Tipo Flat panel LCD de 22 pulgadas con conexión VGA y DVI o HDMI o DISPLAY PORT.
- Wide resolución efectiva de 1920 por 1080 pixeles, con iluminación por LED.
- Posibilidad de conectar la bandeja de los tiny a la parte trasera.
- Garantía 3 años on site.

Los equipos serán conectados a la red eléctrica en tomas schuko, por lo que lo ofertado en todos los casos deberá prever esa conexión.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y Servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo a través de correo electrónico o telegrama colacionado al domicilio y/o dirección de mail indicado por el proveedor en el Anexo I del presente pliego y/o indicado en RUPE.

5. DOCUMENTOS DEL LLAMADO

Previo a la presentación de la propuesta, el oferente deberá obtener los documentos del llamado, en el caso que corresponda.

6. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento Compras y Contrataciones (compras@bhu.net), sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.
Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias del presente Pliego, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

7. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

8. PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma debe formularse por correo electrónico al Departamento de Compras y Contrataciones (compras@bhu.net) con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el Pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio

de lo expuesto, el BHU puede resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará prórroga alguna, si él o los solicitantes no depositen en garantía de la efectiva presentación de su oferta, la suma de $ 15.000 (Pesos uruguayos quince mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo. Para efectivizar el depósito el oferente deberá dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones y completar los formularios 3007 (alta de persona física, uno por cada representante), 3008 (alta de persona jurídica) y FO.AHR.03 (depósito en garantía a favor del BHU), que se adjuntan.

Los referidos valores quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que él o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la Licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

9. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

10. REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales, se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

11. MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para las compras cuyo monto sea inferior al tope establecido para Licitaciones Abreviadas, se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, prorrogables automáticamente.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán a través de la página web de compras estatales (http://comprasestatales.gub.uy/).

Las mismas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada la primer página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora establecida para la recepción de ofertas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

El oferente debe presentar al momento de la recepción de ofertas, documentación suficiente para poder analizar y valorar las características de la propuesta.
La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

13. DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deben estar acompañadas de:

1. Recibo de compra del pliego, si corresponde.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Antecedentes.
4. FO.CPR.13 Identificación del Oferente.
5. La documentación técnica propuesta según los lineamientos establecidos en el numeral 2 del pliego.

14. ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma.
2. Domicilio:
   i. Domicilio Real.
   ii. Domicilio constituido en la República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas.
4. Plazo de entrega.
5. Compatibilidad: declarar estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
6. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
7. Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una hoja.

15. PLAZO COMPLEMENTARIO

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles e improrrogables, a partir de la constatación de la omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

16. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar en dólares , de la siguiente forma:

1. **Precio unitario PC TINY (3.0 GHz) discriminando impuestos.**
2. **Precio unitario PC SFF (3.2 GHz) discrimiando impuestos.**
3. **Precio unitario, PC SFF (3.7 GHz), discriminando impuestos.**
4. **Monitores, discriminando impuestos.**

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en Casa Central del BHU.

17. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). El mismo permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web comprasestatales.gub.uy. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la/s dirección/es de correo electrónico constituida/s sea/n correcta/s, válida/s y apta/s para la recepción de este tipo de mensajes. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Sin perjuicio de la admisibilidad original de la propuesta, el BHU se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

18. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

18.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral 15, en caso contrario la oferta no será considerada.

18.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

a. 50 % Precio

b. 30% Oferta Tecnica conforme lo requerido en el numeral 2 del presente pliego

d. 20% Plazo Entrega

19. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

20. ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 18 del presente Pliego.

2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

3- Efectuar adjudicaciones parciales. El BHU adjudicará los PC (ítems 2.1, 2.2 y 2.3) a un mismo proveedor y podra adjudcicar el ítem 2.4 (monitores) a otro oferente.

21. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

21.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación o dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal o con acuse de recibo mediante el cual se lo notifica..

21.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato. Según lo establecido en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

21.3 ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación.- El BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado o anular la adjudicación.

En caso de consorcios, deberán presentar:

a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

c. Las empresas que se presenten consorciadas, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo del consorcio.

d. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo del consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley Nº 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley Nº 19.181 de 20/01/2014.

22. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega deberá ser establecido por los oferentes en su propuesta siendo un punto a valorar.
El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

23. CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

24. RECEPCIÓN

El BHU, dispondrá de un plazo de **5 (cinco)** días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los numerales 27 y 29.

25. LIBERACIÓN DE RIESGOS

Serán de cargo del adjudicatario los riesgos de la cosa hasta su entrega efectiva.

26. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, de los bienes recibidos.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

27. MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 0,5% del monto de los bienes pendientes de entregar, con un tope del 15% del monto adjudicado o de la suma depositada en garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de existir, a elección del BHU según sea la mayor de éstas, sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

28. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario, a solicitud del Departamento Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la recepción definitiva de los bienes.

29. RESCISIÓN

El BHU podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en el presente Pliego.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.

30. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a entregar los bienes en las condiciones establecidas en los Pliegos. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole a la Empresa mediante telegrama colacionado con aviso de retorno TCC PC) y a percibir la devolución de las sumas que hubiese abonado a terceros por efecto de dichos incumplimientos adicionando los intereses, gastos y honorarios profesionales, si correspondiere. El BHU queda autorizado a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades líquidas y exigibles que los deudores le adeuden, imputando al pago de las mismas las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tengan que percibir de dicha institución, aun cuando éstas no sean liquidas y/o exigibles.